

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79134

Ref. Expediente N° NC2020/0008799

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que CANON KABUSHIKI KAISHA, presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2020/0008799 para la invención titulada “CARTUCHO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2016/056688 del 26 de febrero de 2016.

Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud NC2017/0008834, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 804 el 11 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11140, notificado el 15 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0008799 el 11 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2020/0008799 el 18 de mayo de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 62 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0008799 el 18 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un cartucho que se puede montar de forma desmontable a un conjunto principal de un aparato de formación de imágenes electrofotográficas, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano JP2006293048, en que comprende un miembro de acoplamiento proporcionado adyacente a la abertura de descarga y configurado para transmitir una fuerza de rotación a un exterior del cartucho, al miembro de acoplamiento y que es movable con respecto al tambor.



Resolución N° 79134

Ref. Expediente N° NC2020/0008799

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que el miembro de conexión de tóner residual soportado por el segundo miembro de acoplamiento es movable contra la fuerza de empuje del resorte de acoplamiento en una dirección dentro del intervalo en el que puede acoplarse con la porción cilíndrica del receptor de acoplamiento, por lo tanto, el miembro de conexión de tóner residual es movable junto con el segundo miembro de acoplamiento con respecto al cartucho de proceso en la misma dirección. De esta forma la porción de descarga de tóner residual en el extremo libre del miembro de conexión de tóner residual suprime la fuga del tóner entrando en la abertura de recepción del conjunto principal por una cantidad predeterminada.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 62 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0008799 del 18 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CARTUCHO DESMONTABLE A UN CONJUNTO PRINCIPAL DE UN APARATO DE FORMACIÓN DE IMÁGENES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CARTUCHO DESMONTABLE A UN CONJUNTO PRINCIPAL DE UN APARATO DE FORMACIÓN DE IMÁGENES”

Clasificación IPC: G03G 21/18, G03G 21/10.

Reivindicación(es): 1 a 62 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0008799 el 18 de mayo de 2021.

Titular(es): CANON KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): 30-2, SHIMOMARUKO 3-CHOME, OHTA-KU TOKYO, JAPON.

Inventor(es): Akinobu HIRAYAMA, Takahito UENO y Toshiaki TAKEUCHI.

Prioridad(es) N° 27/02/2015, JP (JAPON), 2015-039431.
27/11/2015, JP (JAPON), 2015-232095.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2016/056688 **Fecha:** 26 de febrero de 2016.

Vigente desde: 26 de febrero de 2016

Hasta: 26 de febrero de 2036.



Resolución N° **79134**

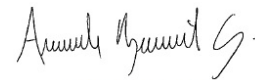
Ref. Expediente N° NC2020/0008799

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CANON KABUSHIKI KAISHA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.12.03
17:02:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

